



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00272-00
Demandantes	Yordy Johan Pérez Pabón y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional
Providencia	Requiere parte actora

### 1. ANTECEDENTES

El jefe del Grupo Médico Laboral de la Policía Nacional allega escrito en el que manifiesta que la parte actora aún no ha aportado los conceptos de neurocirugía y resonancia nuclear magnética, tal como consta a folio 237 del expediente.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se correrá traslado a la parte demandante de lo manifestado por el Grupo Médico Laboral de la Policía Nacional para que se pronuncie al respecto y exponga los trámites realizados para la obtención del concepto médico laboral del señor Yordy Yohan Pérez Pabón . Para esto se fijará un término de diez (10) días.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la respuesta dada por el Grupo Médico Laboral de la Policía Nacional que obra a folio 237 del expediente, con el fin de que se pronuncie sobre los trámites realizados para la obtención del concepto médico laboral del señor Yordy Johan Pérez Pabón.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior sin acatar la orden reingresará el expediente para fijar fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 64 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario